

REGLAMENTO DE PARTICIPACION DE LA CONVOCATORIA 2017 PARA LA PROGRAMACION TEATRAL ANUAL DE GRUPOS DE TEATRO INDEPENDIENTE DEL TEATRO MUNICIPAL ROSITA AVILA

Artículo 1°: El elenco postulante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar una solicitud de inscripción para informar su interés en participar y especificar si la solicitud es para estreno o reposición de la obra postulada.
- Contar con autorización del autor.
- No contar con integrantes menores de edad, salvo previa autorización y presencia de los padres o un responsable del niño-actor durante la funciones.
- Las obras deberán ser en un 70 % producciones teatrales independientes tucumanas ya que uno de los objetivos principales de la Dirección de Cultura es el de generar mayor crecimiento en las producciones teatrales tucumanas.

Los requisitos son obligatorios; no se dará curso a las solicitudes de aquellos elencos que no cumplan con los mismos.

Presentación de la solicitud

Artículo 2°: Deberán presentar la solicitud y elementos anexos en la Casa de la Cultura de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, cita en el Parque 9 de Julio.

La solicitud deberá contener:

- Reglamentación y Formulario de Solicitud de Participación, sin tachaduras y/o enmiendas, con firmas originales del responsable en todas las hojas y de los demás integrantes cuando corresponda.

La conformación del elenco debe coincidir con lo consignado anteriormente.

- Copia del Documento de Identidad (DNI/LE/LC) del responsable o representante/s

legal/es

- Autorización del autor de la obra.
- Descripción de las estrategias previstas para ejecutar el proyecto.
- Sinopsis argumental.
- Concepto artístico.
- Criterios de la puesta en escena.

- Texto dramático.
- Currículum vitae de todos los integrantes del proyecto, firmados individualmente por el titular del Currículum en todas sus hojas (el jurado podrá solicitar certificaciones si lo considera necesario).
- Detalle de las realizaciones hechas en común por el elenco.
- Bocetos y diseños de vestuario, escenografía y gráfica.
- Guión completo de la Obra de Teatro a estrenar o a reestrenar.
- Link a antecedentes de espectáculos en formato audiovisual, y cualquier otro documento que apoye la presentación.

Fecha límite para entrega de Formularios 30 de enero de 2017.

Evaluación y propuesta de selección de la obra

Artículo 3º: La Dirección de Cultura de la Municipalidad, a través de un Consejo Asesor Ad Honorem, integrado por Jaime Mamaní, en representación de la Asociación Argentina de Actores, José Ramayo en representación del Instituto Nacional del Teatro y de Beatriz Morán, en representación de la Municipalidad, con el asesoramiento de Rosita Ávila como artista notable del Teatro Independiente, evaluará las obras presentadas y sugerirá a la Administración el armado de la cartelera del Teatro Municipal Rosita Ávila

Artículo 4º: El Consejo Asesor tendrá en cuenta:

- La obra propuesta para el ciclo, guión, proyecto de obra, diseño de vestuario, escenografía, gráfica.
- Los antecedentes del elenco (se tendrá en cuenta la experiencia).

Artículo 5º: La administración del Teatro Municipal Rosita Ávila programará la asignación de las fechas para las obras elegidas durante el año calendario, respetando los cupos acordados en el convenio firmado entre la Municipalidad y el Instituto Nacional del Teatro.

La decisión del Consejo Asesor Ad Honorem será inapelable.

Contraprestación de los elencos

Artículo 5º: Los elencos acordarán con la Dirección de Cultura y la administración del Teatro Municipal Rosita Ávila las prácticas de uso de la sala.

Artículo 6º: El elenco firmará un contrato con la Dirección de Cultura y la administración del teatro.

Dirección de Cultura

- Ofrecerá:

. La sala teatral en modalidades de alquiler. Para los grupos elegidos que presentarán las obras en esta instancia, se ofrecerá el sistema Bordereaux (80% - 20%) sin seguro o piso.

- Venta de entradas.
- Apoyo en la promoción de las obras a través de medios de comunicación dentro del ciclo.
- Decidirá el día y horario y cantidad de presentaciones de la obra.
- Decidirá lo atinente a la organización y logística de la programación, pudiendo cambiar fechas y horarios, siempre y cuando no esté firmado el contrato que obliga a las partes. Una vez firmado el contrato no podrá haber modificaciones y el elenco y la sala se comprometen a realizar las funciones programadas.
- El Ciclo de comprenderá el período de marzo a noviembre de 2017.